



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
GC FTPYME SABADELL 5, F.T.A

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, GestiCaixa, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo **GC FTPYME SABADELL 5, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (en adelante, el "**Fondo**"), registrado por la CNMV con fecha 21 de noviembre de 2006 y número de registro 8567 (en adelante, el "**Folleto**"), acordó con efectos 10 de diciembre de 2014 proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") en la siguiente Fecha de Pago, esto es, el 19 de enero de 2015 (la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**").

La Liquidación Anticipada ha sido acordada en virtud del supuesto recogido en el apartado 4.4.3 (i) del Documento de Registro del Folleto, esto es, que desde la última fecha de pago (19 de octubre de 2014) el importe del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no Fallidos es inferior al 10% del Saldo Vivo Inicial de los Préstamos.

Con anterioridad a la presente fecha, la Liquidación Anticipada ha sido puesta en conocimiento de (i) Barclays Bank PLC, sucursal en España, como contraparte del contrato de cuenta de tesorería y del contrato de agencia de pagos, (ii) de Banco de Santander, S.A., contraparte del contrato de depósito de swap, (iii) de Banco de Sabadell, S.A., contraparte de los restantes contratos en vigor con el Fondo y (iv) del Ministerio de Economía, en tanto el Estado es el concedente del Aval de los Bonos Serie A3(G).

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y el vencimiento anticipado de la Emisión de Bonos:

- A los efectos de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora procederá a la venta de los Préstamos no Hipotecarios y los Certificados de Transmisión de Hipoteca en virtud de un contrato de compraventa de derechos de crédito entre la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, como vendedor, y Banco de Sabadell, S.A., como comprador, por un precio como mínimo igual a la suma del valor del principal más los intereses devengados y no cobrados de los Préstamos pendientes de amortización.
- La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Préstamos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.
- Asimismo, en la Fecha de Liquidación Anticipada la Sociedad Gestora cancelará los contratos no necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

En vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que va a proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo, así como su intención de proceder a la amortización anticipada y extinción del mismo, mediante acta notarial, una vez liquidados los activos remanentes y distribuidos los Fondos Disponibles para Liquidación, de conformidad con la Escritura de Constitución del Fondo y el régimen jurídico de la Ley 19/1992.

En Barcelona, a 16 de diciembre de 2014.